



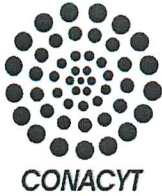
CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “CONACYT”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M. EN C. MARÍA DOLORES SÁNCHEZ SOLER, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADJUNTA DE POSGRADO Y BECAS; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “SUJETO DE APOYO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL. DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO; INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007, establece como elementos generales, la promoción de un mayor apoyo directo a la investigación en ciencia y tecnología, que permite un valor elevado de nuevas ideas en un entorno propicio para generar el crecimiento de la productividad nacional; de igual manera, establece la creación de vínculos entre los sectores público, académico y empresarial que facilita el financiamiento de las actividades de ciencia, innovación y tecnología.
2. Con fecha 31 de diciembre de 2010, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación de los Programas del “CONACYT”, estableciendo como uno de los programas el “Fomento, Formación, Desarrollo y Vinculación de Recursos Humanos de Alto Nivel”, con el objeto del desarrollo y fortalecimiento de los recursos humanos ya formados y la vinculación de estos con los sectores de la sociedad.
3. Con fecha 10 de septiembre de 2008, se publicó el Reglamento de Becas del “CONACYT”, en el cual se establece que las becas que se otorguen al amparo del Programa podrán ser nacionales y en el extranjero, financiados mediante apoyos derivados de recursos provenientes del “CONACYT”, de manera directa o a través de los Fondos regulados por la LCyT, así como con recursos de origen externo en los términos de la legislación y normatividad aplicable. Asimismo podrán ser cofinanciados con la participación de terceros extranjeros u organismos internacionales en los términos que al efecto establezcan en la Convocatoria o Convenio correspondiente.







C-748 /2012  
JÓVENES TALENTOS



## DECLARACIONES:

### I. El "CONACYT" a través de su representante declara que:

- A. Es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, en términos de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2002.
- B. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la referida Ley, tiene como objeto ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país, cuenta con facultades para formular y financiar programas de becas y en general de apoyo a la formación de recursos humanos, en sus diversas modalidades, así como aportar recursos para el fomento y realización de investigaciones y desarrollo tecnológico en los términos de la LCyT.
- C. Con fundamento en el artículo 13 de su Ley Orgánica, la canalización de recursos que haga el "CONACYT" para programas, proyectos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas en sus diferentes modalidades y cualquier otro apoyo o ayuda de carácter económico que convenga o proporcione, estará sujeta a la celebración de un convenio, debiendo vigilar la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos que proporcione.
- D. La personalidad de la M. en C. María Dolores Sánchez Soler, Directora Adjunta de Posgrado y Becas del "CONACYT", para suscribir el presente instrumento se acredita con el testimonio la escritura pública número 57,851, en la que se establece poder especial para la celebración de actos o instrumentos jurídico que se deriven de las atribuciones que tiene asignadas en razón de su cargo, otorgado a su favor por el Director General del "CONACYT", pasada ante la fe del Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, Notario Público número 32, de la Ciudad de México, Distrito Federal, el 17 de junio de 2011; manifestando que a la firma del presente Convenio, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- E. La ejecución, coordinación y seguimiento de los compromisos adquiridos por el "CONACYT", en virtud de la suscripción del presente instrumento, se llevará a cabo a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas.







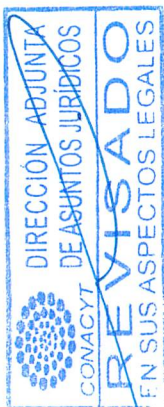
C-748 /2012  
JÓVENES TALENTOS



- F. En el marco del Programa de Apoyos para el Fomento, la Formación, el Desarrollo y la Consolidación de Científicos y Tecnólogos y de Recursos Humanos de Alto Nivel y de acuerdo con las facultades generales que se le confieren a la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, mediante el Estatuto Orgánico del "CONACYT", se aprueba el Proyecto denominado "Programa Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado del Pacífico Delfín".
- G. De conformidad con el presupuesto asignado al "CONACYT" en el Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, se cuenta con la suficiencia presupuestaria para canalizar al desarrollo del objeto del presente Convenio.
- H. Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, de esta Ciudad de México, Distrito Federal.

**II. El "SUJETO DE APOYO" a través de su representante legal declara que:**

- A. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- B. Que de conformidad el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- C. El Contador Público Juan López Salazar manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión





C-748 /2012  
JÓVENES TALENTOS



Especial Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2010, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2010 al 08 de junio de 2016; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

- D. Que su registro federal de contribuyente es UAN751127960
- E. Que señala como domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63155, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.
- F. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de la LCyT, se encuentra inscrito en el **Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)** a cargo del "CONACYT", tal y como se acredita con la constancia de inscripción número 1103.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo con las siguientes:

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de las condiciones a que se sujeta la canalización de recursos económicos que otorga el "CONACYT" a favor del "SUJETO DE APOYO", por un monto total de \$ 2,750,000.00 (Dos millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para ser destinados exclusivamente para apoyar el "Programa Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado del Pacífico Delfín", en lo sucesivo el "PROYECTO", con base en lo establecido en el Anexo Único.

El Anexo Único sólo podrá ser modificado si para ello concurre la voluntad de las partes, mediante acuerdo por escrito.

#### SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL "CONACYT"

1. Canalizar al "SUJETO DE APOYO" los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento, los que serán entregados en una exhibición, dentro de los **30 (treinta)** días naturales siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio.







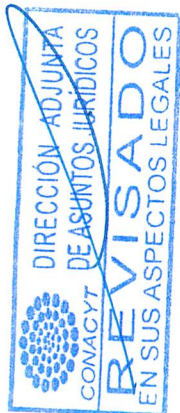
2. Coordinar y vigilar la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, efectivamente canalizados al “**SUJETO DE APOYO**”.
3. Realizar auditorías en cualquier tiempo al “**SUJETO DE APOYO**”, reservándose el derecho de supervisar y evaluar el destino de los recursos económicos canalizados y solicitar todo tipo de informes.

### TERCERA. OBLIGACIONES DEL “**SUJETO DE APOYO**”

1. Destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos canalizados por el “**CONACYT**”, exclusivamente para la realización del objeto del presente Convenio.
2. Proporcionar en cualquier momento la información sobre el destino y aplicación de los recursos aportados, la que deberá acompañarse de todos los soportes y justificantes de gastos que sean necesarios incluyendo, en su caso, las facturas o recibos con todos y cada uno de los requisitos que señala la legislación fiscal, así como toda aquella información que le sea solicitada por el “**CONACYT**”.
3. Los recursos aportados, por su carácter de recursos fiscales, deberán ser ejercidos en el año asignado en su totalidad.

Se deberá notificar al “**CONACYT**” del remanente de los recursos no utilizados, para que se le indique el procedimiento para su reintegro y adjuntar la ficha de depósito junto al informe a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio.

4. Proporcionar al “**CONACYT**” la información de los becarios apoyados para conformar la base de Jóvenes Talentos. (Nombre completo, grado, institución, CURP, dirección y monto otorgado a cada uno).
5. Permitir al “**CONACYT**” la realización de cualquier auditoría y supervisiones necesarias para evaluar el destino de los recursos económicos canalizados.
6. Rendir el informe a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio.
7. Publicar la convocatoria dirigida a los interesados en realizar estudios de posgrado, con el objeto de elegir a los candidatos para participar en el “**PROYECTO**”.







8. El **"SUJETO DE APOYO"** deberá abrir un sistema de registro de los movimientos financieros relativos al **"PROYECTO"**, así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.

#### CUARTA. INFORMES

El **"SUJETO DE APOYO"** rendirá al **"CONACYT"**, un Informe Técnico con base en los resultados obtenidos derivados del apoyo al **"PROYECTO"**. La entrega del informe, deberá ser efectuada con un plazo de **15 (quince)** días naturales previos a la conclusión de la vigencia del presente Convenio y deberá entregarse firmado por ambos responsables.

El **"SUJETO DE APOYO"** rendirá al **"CONACYT"**, un Informe Financiero en un término máximo de 15 (diez) días naturales previos a la conclusión de la vigencia del presente Convenio, mismo que deberá ser auditado preferentemente por un despacho avalado por la Secretaría de la Función Pública.

En caso de que el **"SUJETO DE APOYO"** no ejerza la totalidad de los recursos asignados al **"PROYECTO"** deberá efectuar su devolución al **"CONACYT"**, a más tardar el 10 de enero de 2014, para su reintegro a la Tesorería de la Federación.

De no efectuarse la devolución de los recursos en los términos establecidos en el párrafo anterior, el **"SUJETO DE APOYO"** deberá pagar el interés legal que establezca la Tesorería de la Federación sobre el monto de los recursos no ejercidos.

#### QUINTA. USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS

El **"SUJETO DE APOYO"**, se obliga sin necesidad de declaración judicial previa, a reembolsar al **"CONACYT"**, en un plazo de **5 (cinco)** días hábiles, la totalidad de los recursos económicos que le fueren canalizados cuando en su aplicación, los destine a fines distintos al objeto del presente Convenio. Dicho plazo se contará a partir de la fecha en que el **"CONACYT"** notifique al **"SUJETO DE APOYO"** la devolución de los recursos.

#### SEXTA. ÁREA DE COORDINACIÓN

El **"CONACYT"** designa como instancia de coordinación y vigilancia a la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas y el **"SUJETO DE APOYO"** designa a la Secretaría de Investigación y Posgrado, pudiendo ambas partes designar a sus respectivos suplentes.







C-748 /2012  
JÓVENES TALENTOS



### SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O AUTOR

Las partes convienen en que los Derechos de Propiedad Intelectual y/o Derechos de Autor que se generen como resultado del **“PROYECTO”**, serán informados por el **“SUJETO DE APOYO”**, y su uso y explotación se regirán conforme a lo acordado entre las partes bajo los siguientes términos:

- a) Los Derechos de Propiedad Intelectual derivados del **“PROYECTO”** corresponden al **“SUJETO DE APOYO”**.
- b) En las publicaciones o presentaciones que se lleven a cabo como resultado del **“PROYECTO”**, el **“SUJETO DE APOYO”** deberá dar el crédito correspondiente al **“CONACYT”**.

### OCTAVA. INFORMACIÓN RESERVADA

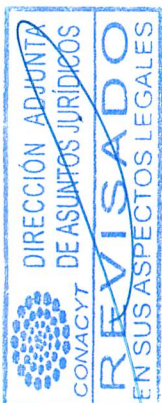
Las partes se comprometen a tratar como reservada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento y la necesaria para el desarrollo del **“PROYECTO”**, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### NOVENA. ACCESO A LA INFORMACIÓN

El **“SUJETO DE APOYO”** se compromete a proporcionar la información del **“PROYECTO”** requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica que opera el **“CONACYT”**. Dicha información será publicada en su página de Internet, dando con ello cumplimiento a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

### DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que el **“SUJETO DE APOYO”** llevará a cabo todos los actos requeridos para la realización del objeto de este Convenio con sus propios recursos humanos; por lo que el **“CONACYT”** no tendrá ninguna relación de carácter laboral con el personal que ésta llegase a ocupar al efecto y desde este momento, queda expresamente estipulado que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este Convenio, estará bajo la dependencia directa de **“SUJETO DE APOYO”**; y por tanto, en ningún momento se considerará al **“CONACYT”** como patrón solidario o







C-748 /2012  
JÓVENES TALENTOS



sustituto, ni tampoco al **“SUJETO DE APOYO”** como intermediario, por lo que el **“CONACYT”** no tendrá relación alguna de carácter laboral.

#### DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.

#### DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA CONDICIONAL

La ejecución de este Convenio estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del **“CONACYT”**, así como a las disposiciones legales que se encuentran vigentes durante la permanencia del presente Convenio, por lo que el mismo no constituye de ninguna forma compromiso de recursos para los subsecuentes ejercicios fiscales, posibilidad de algún gasto contingente, ni obligaciones económicas futuras al presente ejercicio fiscal.

#### DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN

Las partes convienen en que el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que se deriven del presente Convenio a cargo de **“SUJETO DE APOYO”** dará lugar a la rescisión, previa notificación que realice por escrito del **“CONACYT”** al **“SUJETO DE APOYO”**, con **5 (cinco)** días hábiles de anticipación, y sin necesidad de declaración judicial previa.

#### DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio podrá darse por terminado en forma anticipada por el **“CONACYT”** cuando concurren circunstancias imprevistas o por causas de interés general que haga imposible su continuidad, previa notificación por escrito realice el **“CONACYT”** al **“SUJETO DE APOYO”** con **10 (diez)** días naturales de anticipación.

#### DÉCIMA QUINTA. ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL RENIECYT

El **“SUJETO DE APOYO”** tendrá la obligación de informar al **“CONACYT”** a través de la Dirección del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, entre otros, cambio de domicilio legal, razón o denominación social o representante legal. Asimismo, el **“SUJETO DE APOYO”** se obliga a mantener actualizada su inscripción e información en el **RENIECYT**.





## DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES Y ASUNTOS NO PREVISTOS

Las partes convienen en que cualquier modificación a los términos del presente instrumento durante su vigencia, será establecida por mutuo acuerdo entre ellas y deberá hacerse constar por escrito, debidamente firmado por las partes.

Asimismo, convienen en que los asuntos no previstos en el presente Convenio serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán de hacerse constar por escrito, debidamente rubricadas por las mismas y formarán parte del presente Convenio.

## DÉCIMA SÉPTIMA. AUSENCIA DE VICIOS DE LA VOLUNTAD

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte la plena voluntad con que las partes celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

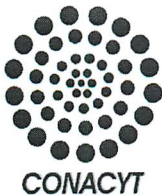
## DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN

En el supuesto de que los representantes de las partes no lleguen a un arreglo, respecto de las controversias que llegasen a suscitarse por la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que en este acto renuncian a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 5 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.**







C-748 /2012  
JÓVENES TALENTOS



POR EL "CONACYT"

POR EL "SUJETO DE APOYO"

**M. EN C. MARÍA DOLORES SÁNCHEZ SOLER**

Directora Adjunta de Posgrado y Becas


**C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR**  
Rector y Representante Legal

**DRA. DOLORES MANJARREZ ÁLVAREZ**  
Directora de Vinculación

**DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO**  
Secretario General

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, "CONACYT" Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT "SUJETO DE APOYO", MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA APOYO ECONÓMICO PARA SER DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROYECTO DENOMINADO "PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL POSGRADO DEL PACIFICO DELFÍN". -----  
-----CONSTE.-----



 DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS		
<b>REGISTRADO</b>		
NÚMERO	FECHA	ANEXO
C-748/202	05/12/12	SI ___ NO <input checked="" type="checkbox"/>



**SUBPROGRAMA DE  
APOYOS PARA EL FOMENTO DE LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS Y  
TECNOLÓGICAS EN LOS JÓVENES MEXICANOS**

**FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 2012**

-----  
La propuesta en la que se está solicitando el apoyo cofinanciado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología deberá atender los siguientes apartados:

**A. Lugar y Fecha**

Tepic, Nayarit, 10 de diciembre de 2012

**1. Título de la propuesta**

Becas económicas para el "XVIII Verano de la Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico".

**2. Modalidad en que se solicita el apoyo**

a) Participación conjunta en programas ya establecidos para identificar y fomentar el interés de jóvenes próximos a concluir sus estudios de licenciatura, para continuar estudios de posgrado: Veranos de la Ciencia; Estancias de investigación; Estancias académicas.

**3. Instancia proponente**

El Consejo Técnico del Programa Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado del Pacífico (Programa Delfín), a través de la Universidad Autónoma de Nayarit.

**4. Antecedentes de la propuesta**

El interés de participación de estudiantes en el Verano de la Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico, que promueve el Programa Delfín, se ha manifestado de manera importante a través de los años. Esto se demuestra señalando que en el I Verano de la Investigación Científica del Pacífico realizado en 1996, participaron 17 estudiantes y en la versión 2012, 3,400 becarios.

Esta solicitud representa la posibilidad de ampliar la participación de estudiantes con respecto a la versión del año pasado (2012), en la que se movilizaron 3,400 alumnos de 68 instituciones de educación superior, de 20 entidades federativas del país.

**5. Contribución de la propuesta**

En nuestro país es urgente promover y fortalecer la cultura hacia la ciencia, la investigación y el desarrollo tecnológico, en los niños de educación básica y, en los jóvenes de educación media superior y superior. En México existen diversos

programas enfocados con este fin y aplicados en las diversas etapas de formación académica. Para la etapa de educación básica se desarrollan actividades tendientes a despertar la curiosidad en los niños, por la ciencia y la tecnología.

En las Instituciones de Educación Superior del país, cotidianamente conviven e interactúan jóvenes con afinidades a las tareas de investigación y el desarrollo tecnológico.

Para los estudiantes de educación media superior y superior, la Academia Mexicana de Ciencias, realiza desde el año de 1990, el programa de movilidad estudiantil denominado "Verano de la Investigación Científica", con el propósito de despertar el interés de los jóvenes por las actividades de investigación y el desarrollo tecnológico.

Con la finalidad inicial de ampliar la participación de jóvenes en un programa similar de movilidad, en 1996 se crea "El Programa Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado del Pacífico (Programa Delfín).

Sin embargo, durante el desarrollo del proyecto, se decidió darle mayores posibilidades de atender otros aspectos, que con el tiempo permitieran enriquecer la actividad académica de los profesores, investigadores y estudiantes de las IES.

Por este motivo, el objetivo principal del Programa Delfín, es fortalecer la cultura de colaboración interinstitucional entre las IES, centros de investigación y demás instituciones que lo integran, a través, de la movilidad de profesores/investigadores, estudiantes y con la divulgación de los productos científicos y tecnológicos resultados de estos procesos. Actualmente lo integran 74 instituciones de educación superior y centros de investigación del país y el extranjero.

Las IES que lo integran son universidades públicas y privadas e institutos tecnológicos ubicados en 19 estados de la república, que a continuación se relacionan: Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Puebla, Sinaloa, Sonora, Quintana Roo, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.

El Programa Delfín convoca anualmente a estudiantes de educación media superior y superior de las instituciones integrantes, a participar en el programa de movilidad denominado Verano de la Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico.

Este año se promovió el XVII Verano de la Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico, en la que se tuvo una movilidad de alrededor 3,400 estudiantes adscritos en las IES participantes en el Programa Delfín.

Las instituciones de educación superior han absorbido con su presupuesto ordinario, el costo económico de las becas que les ha permitido a sus estudiantes, realizar la estancia de investigación que promueve el programa.

Esta solicitud representa la sexta gestión que la coordinación general del programa, realiza ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por conducto de la Universidad Autónoma de Nayarit, para obtener apoyo económico para su programa de movilidad estudiantil.



## 6. Propósito de la propuesta

La finalidad es ampliar la participación de jóvenes en el XVIII Verano de la Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico, debido al incremento de la demanda de estudiantes con vocación para la ciencia y la tecnología, convertido ya en el semillero natural del posgrado en México, por ser el programa de movilidad estudiantil más grande de América Latina y el Caribe, como lo demuestran los resultados de su proyecto de seguimiento.

## 7. Descripción de los resultados esperados

Apoyar a 4,000 jóvenes para realizar el XVIII Verano de la Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico. Como se menciona en el párrafo anterior, los recursos otorgados por el CONACYT son apoyos adicionales a la inversión que las instituciones aplican, en beneficio de un mayor número de jóvenes participando en este programa de movilidad estudiantil, que incluye la estancia de investigación y su asistencia al congreso nacional.

Con la finalidad de distribuir de manera equitativa y justa los recursos obtenidos, el Honorable Consejo Técnico del Programa Delfin, considera como base el número final de estudiantes participantes.

## 8. Resumen de actividades a realizar

Actividad	Periodo de realización	Recursos CONACYT	Recursos Cofinanciados	Resultados esperados
Estancia del XVIII Verano de la Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico	De junio 24 a agosto 24 de 2013	\$ 2,750.000.00	60,000,000.00	4,000 estudiantes realizando el XVIII Verano de la investigación Científica y Tecnológica del Pacífico

## 9. Cuantificación de la contribución de la propuesta

4,000 estudiantes realizando el XVIII Verano de la Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico

## 10. Cuantificación del logro del propósito

Presentación institucional del informe que justifique la aplicación de los recursos, así como la base de datos de los alumnos beneficiados

## 11. Cuantificación de los productos esperados

Memoria del Congreso Nacional del XVIII Verano de la Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico

## 12. Presupuesto total solicitado diferenciando las diversas fuentes de financiamiento

\$ 2,750.000.00 CONACYT

\$ 60,000,000.00 Inversión de IES

**13. Tiempo requerido para el desarrollo de la propuesta**

Período: de septiembre/2012 a noviembre/2013

**14. Fecha estimada de entrega del informe final**

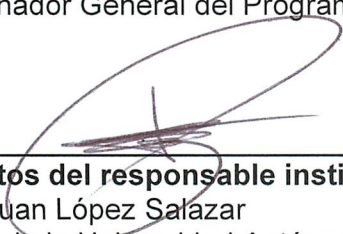
Noviembre de 2013



---

**15. Datos del responsable del desarrollo de la propuesta**

M.V.Z. Carlos Humberto Jiménez González  
Coordinador General del Programa Delfín



---

**16. Datos del responsable institucional de la propuesta**

C. P. Juan López Salazar  
Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit

